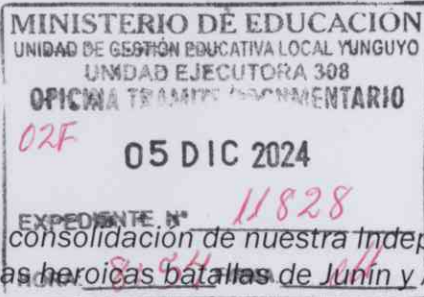




UGEL YUNGUYO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO



Secretaría Técnica
Procesos Administrativos
Disciplinarios

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 058-2024-DREP-UGEL-Y-PAD-ST/ST.

Para : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo

De : Abg. David Franco PAREDES MANSILLA
Auxiliar de Secretaría Técnica

Asunto : Informe de condición laboral del auxiliar Elías Aceituno Vargas.

Referencia : Proveído OFICIO N° 294-2024-DIES-"JG"-Y.

Fecha : Yunguyo, 05 de diciembre del 2024.

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de informarle siguiente:

PRIMERO.-Que, de la referencia "(...) manifiesta el director de la Institución Educativa Secundaria "José Gálvez." de Yunguyo, solicita ampliación de contrato del personal Profesor Javier Mamani Huaynaso en remplazo del señor Elías Aceituno Vargas" De otra parte, del proveído de Recursos Humanos en la parte posterior del oficio solicita informe de situación actual de Sr. Elías Aceituno Vargas.

SEGUNDO.-Que, obra en esta Secretaría Técnica la Resolución Directoral N° 084-2024-DIESJG-Y de fecha 25 de julio del 2024, en la parte resolutive indica" adoptar la medida de separación preventiva don Elías Aceituno Vargas, con DNI: 01220318 Auxiliar de educación de la Institución Educativa Secundaria José Gálvez, hasta que culmine el procedimiento administrativo y la investigación policial o fiscal o el proceso judicial que haya generado la denuncia interpuesta, en el presente caso se tiene la denuncia penal de Judith Jheny Huanca Machaca, quien pone en conocimiento de presuntos hechos de tocamientos indebidos.

TERCERO. La investigación se viene desarrollando en la Fiscalía Provincial de Yunguyo, por esta circunstancia el mencionado administrado cuenta con la medida preventiva de separación del cargo y función auxiliar de educación en base a la Ley N°29988. Como se puede evidenciar de la Resolución Directoral N° 084-2024-DIESJG-Y.

CUARTO. Que, en el REGLAMENTO DE LA LEY N° 29988, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS IMPLICADO EN DIVERSOS DELITOS; CREA EL REGISTRO DE PERSONAS CONDENADAS O PROCESADAS POR LOS DELITOS